



Al contestar cite el No. 2021-01-402139

Tipo: Salida Fecha: 14/06/2021 08:05:03 PM
Trámite: 16626 - PRUEBAS (SOLCITUD, DECRETO Y PRÁCTICA)
Sociedad: 11231674 - CARLOS ANDRÉS LOBO Exp. 89308
Remitente: 432 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION O
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 432-007227

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto

Carlos Andrés Lobo Guerrero del Valle
Persona natural no comerciante

Proceso

Reorganización

Asunto

Auto Decreta Pruebas

Promotor

Raúl Diego Jiménez Moreno

Expediente

89308

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 2019-01-241850 de 12 de junio de 2019, se admitió al proceso de reorganización a la persona natural NO comerciante Carlos Andrés Lobo Guerrero del Valle
2. De los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto presentados por el promotor, se corrió traslado del 22 al 28 de septiembre de 2020.
3. Del inventario actualizado de bienes, se corrió traslado del 22 de septiembre al 5 de octubre de 2020.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Surtido el traslado de los proyectos y del inventario de bienes en garantía, y vencido el término para conciliar las objeciones propuestas, corresponde al Despacho pronunciarse respecto de las pruebas allegadas.



2. El artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010, es claro en establecer que dentro del trámite de objeciones la única prueba admisible es la documental y que se contrae a los documentos que aporten las partes con el escrito de objeciones o con el de respuesta a las mismas.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización Ordinarios,

RESUELVE

Tener como pruebas documentales las presentadas con los escritos de objeciones y las allegadas con el descurre de las mismas, las que reposan en el expediente del proceso concursal y las aportadas en los procesos ejecutivos.

Notifíquese,

MARTHA ROSA OCHOA MANJARRES

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización Ordinarios.

TRD: OBJECIONES